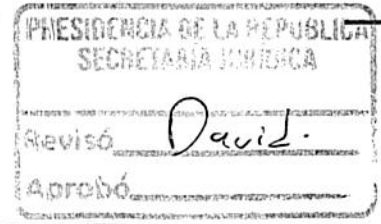




Justicia



DECRETO NÚMERO

0750

27 JUN 2025
DE 2025

Por medio del cual se designa en comisión interinstitucional el ejercicio de las funciones de Viceministra de Política Criminal y Justicia Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 4 de 1913 y el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio MJD-OFI25-0028892-DMJ-10000, del 20 de junio de 2025, el Ministro de Justicia y del Derecho, **Luis Eduardo Montealegre Lynett**, solicitó ante la Fiscal General de la Nación **Luz Adriana Camargo Garzón**, conferir una comisión interinstitucional al Ministerio de Justicia y del Derecho a la servidora pública **Olga Lucía Claros Osorio**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.264.797, quien se desempeña como Fiscal Delegada ante Tribunal de Distrito con ID 22481, en la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, estando vinculada a dicha entidad, desde el 10 de julio de 2012, con el fin de designarle las funciones de Viceministra de Política Criminal y Justicia Restaurativa.

Que la solicitud de comisión interinstitucional se realiza con base en los artículos 27 y 28 del Decreto-Ley 21 de 2014.

DECRETA:

Artículo 1. Designación de funciones. Designar a partir de la fecha, en el ejercicio de las funciones del empleo de Viceministro, Código 0020, del Despacho del Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho, a la Señora **Olga Lucía Claros Osorio**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.264.797.

Artículo 2. Comunicación. Por intermedio del Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho, comunicar el contenido del presente decreto a la Fiscal General de la Nación y la señora **Olga Lucía Claros Osorio**.

0750

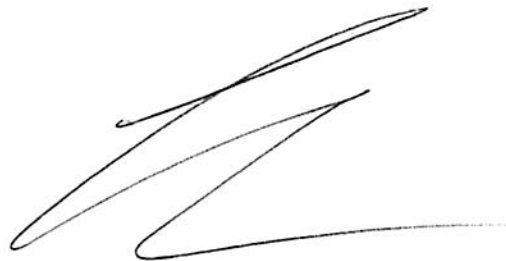

Justicia
—

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

27 JUN 2025



EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



LUIS EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT